

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1743206-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

FE DE ERRATAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2019-MINCETUR

A solicitud del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se publica Fe de Erratas del Anexo I - Resolución Ministerial N° 050-2019-MINCETUR, publicada en la edición del día 14 de febrero de 2019.

En el numeral 26

DICE:

26	Modificación de cambio de información contenida en el rotulado de Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	--	---

DEBE DECIR:

26	Modificación/cambio de material de envase de Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	---	---

En el numeral 50

DICE:

50	Transferencia de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios para bebés, por fabricante y país de dispositivos médicos y por fabricante y país de productos sanitarios para bebés.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	---	---

DEBE DECIR:

50	Transferencia de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para Bebés; por clasificación, fabricante y país de Productos Farmacéuticos, por fabricante y país de Dispositivos Médicos, y, por fabricante y país de Productos Sanitarios para Bebés	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	---	---

En el numeral 53

DICE:

53	Certificado de Libre comercialización de productos sanitarios (productos cosméticos PHP y PAHD). Certificado de Libre comercio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios para bebés	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	---	---

DEBE DECIR:

53	Certificado de Libre Comercialización de Productos Sanitarios (Productos cosméticos, PHP y PAHD). Certificado de Libre Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para Bebés	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
----	--	---

1743081-1

DEFENSA

Autorizan viaje de cadete de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" a Brasil, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0206-2019 DE/EP

Jesús María, 20 de febrero de 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 033/DRIE/SECC RESOL del 05 de febrero de 2019, del Comandante General del Ejército; y, el Dictamen N° 305-2019/OAJE/L-1, del 05 de febrero de 2019, del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 008/19-AGREMILDEF/BRASIL del 23 de enero de 2019, el Agregado Militar y de Defensa de Brasil en el Perú, comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, la invitación respecto de una (01) vacante para el intercambio académico de un (01) Cadete de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" para que participe en el Curso de Formación de Oficiales en la Academia Militar de Agulhas Negras (AMAN), en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, en el periodo comprendido desde el 15 de febrero de 2019 al 15 de diciembre de 2022;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 009/U-4.b.1/05.00 del 28 de enero de 2019, el Comandante General del Ejército propuso a la Cadete I EP Ghazmin Lucero SURICHAQUI BERNAL para participar en el Curso de Formación de Oficiales en la Academia Militar de Agulhas Negras (AMAN), en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil.

Que, con Oficio N° 011/19-AGREMILDEF/BRASIL del 05 de febrero de 2019, el Agregado Militar y de Defensa de Brasil en el Perú, comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Ejército de Brasil ha autorizado la llegada del Cadete del Perú invitado a la Academia Militar de Agulhas Negras hasta el 22 de febrero de 2019;

Que, conforme a la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército, el viaje de estudios del personal militar designado, es conveniente e importante para la institución, ya que permitirá al personal obtener conocimientos y desarrollar competencias y capacidades con estándares similares a países desarrollados, lo que va permitir incrementar la capacidad operativa de nuestro Ejército;

Que, teniendo en cuenta la duración de la Misión de Estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al periodo del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2019, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, para completar el periodo de duración de la Misión de Estudios a partir del 01 de enero de 2020 al 15 de diciembre de 2022, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación; así como, su retorno un (01) días posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo mencionado en la Hoja de Gastos y Declaración del Jefe de Educación del Ejército del 31 de enero de 2019, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero y Gastos de Traslado de Ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del